MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Mcal. Lopez y def. del Chaco – tel. 0343 420136

ADDENDA Nº. 01/2019

"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

CONTRATACION DIRECTA N. 10/2019

IDE: 362456

SEÑORES OFERENTES

Se hace constar que en la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 10/2019 para "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" convocada por la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, la nueva fecha para la apertura de sobres queda establecida de la siguiente manera:

PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES

* Tope de Consulta:	26/04/2019 11:00
* Fecha Entrega Ofertas:	30/04/2019 08:00
* Fecha Apertura Ofertas:	30/04/2019 08:15

Y que lo consignado en la presente adenda formara parte íntegro del pliego de bases y condiciones y donde se modifica los siguientes puntos:

Donde dice:

2. Plan de Entregas

Los bienes deberán ser suministrados, a más tardar, a partir de los 5 (cinco) días de la firma y/o recepción de la orden de compra y/o servicio.

El combustible será provisto a través de TARJETAS MAGNETICAS.
*El oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en la siguiente modalidad**: TARJETAS MAGNETICAS**, según orden de provisión de bienes emitidas por la Administradora del Contrato*
Las Tarjetas Magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:
***1. NOMINAL**: Sin asignación específica para carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.*

***2. POR VEHÍCULO:** Asignada a un vehículo específico.*

***3. POR DEPENDENCIA:** Asignada a una dependencia administrativa/operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad entre otros) de la Dependencia en cuestión.*
4. La empresa debe presentar el listado de estaciones de servicio, donde se podrá utilizar las tarjetas magnéticas con sus respectivas direcciones y ubicación.
5. La provisión de combustible se realizara de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante la vigencia del contrato

Debe decir:

2. Plan de Entregas

Será de la siguiente manera: la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la convocante.
Dichas provisiones se harán efectivas mediante “VALES DE COMBUSTIBLES”, por los cuales se autorizarán los abastecimientos, aclarando el tipo de combustible.
El Comprobante de Entrega de Combustibles (VALE), deberá estar fechado con Día, Mes y año, con la firma y sello de la persona encargada, a fin de evitar adulteraciones o falsificaciones.

La carga de combustibles será realizada en la Estación de Servicios debidamente autorizada y desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, una vez recibida la orden correspondiente y la entrega de los vales de combustibles.

El Proveedor preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.

La Municipalidad de SAN ESTANISLAO a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pagos al proveedor. El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Secretario General

MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C